



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 060-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 28 de Diciembre del 2015, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el cofinanciamiento, por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos priorizados del Programa Trabaja Perú bajo la modalidad de Intervención de Acción de Contingencia Excepcional (CODEX) y autorizar al Señor Alcalde a suscribir los Convenios con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y

### CONSIDERANDO:

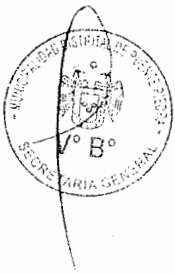
Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

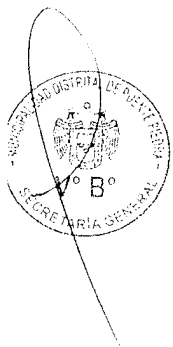
Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 102-2015-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas informa que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha presentado 65 proyectos a nivel de expediente técnico bajo la modalidad de acción de contingencia al Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en el proceso de evaluación, el Programa Trabaja Perú comunica mediante Oficio N° 518-2015/TP/DE/UZ LIMA NORTE-CALLAO que en el marco del D.S. N° 328-2015-EF ha priorizado seis (06) proyectos bajo la modalidad de intervención de Acción de Contingencia Excepcional (COEX), habiéndose priorizados los siguientes proyectos: "Instalación de muros de contención en la Calle Estrella, Mz U-3 y Pasaje Saturno, Mz. U-1, Segunda Explanada del Asentamiento Humano Laderas de Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", de código SNIP N° 230447, cuyo valor de inversión total será de S/. 165,147.00, del cual la suma de S/. 158,147.00 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 7,000.00;





"Instalación de muros de contención en el Pasaje Fortaleza y Calle La Transparencia del Asentamiento Humano Cerro de las Animas, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", de código SNIP N° 230742, cuyo valor de inversión total será de S/. 157,882.95, del cual la suma de S/. 150,882.95 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 7,000.00; "Instalación de muros de contención en el Pasaje 2, Mz. N-1, Primera explanada del Asentamiento Humano Laderas de Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", de código SNIP N° 230740, cuyo valor de inversión total será de S/. 176,492.73, del cual la suma de S/. 169,492.73 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 7,000.00; "Instalación de muros de contención en la Calle Dignidad y Calle El Salvador Mzs. D1, E1, G1 del Asentamiento Humano Cerro de las Animas, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", de código SNIP N° 231812, cuyo valor de inversión total será de S/. 209,653.57, del cual la suma de S/. 202,653.57.00 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 7,000.00; "Instalación de muros de contención entre la Calle 10 y Pasajes 5 de la Mz. D' del P.J Laderas de Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", de código SNIP N° 315253, cuyo valor de inversión total será de S/. 243,694.86, del cual la suma de S/. 232,194.86.00 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 11,500.00; "Instalación de muros de contención en el Pasaje 1 del AA.HH Nuevo Jerusalén, Sector 14 Jerusalén, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", de código SNIP N° 243999, cuyo valor de inversión total será de S/. 283,653.66, del cual la suma de S/. 276,653.66 será financiado por el Programa Trabaja Perú y la Corporación Municipal aportaría la suma de S/. 7,000.00, y que de acuerdo a las bases del concurso es necesario la suscripción de un convenio, debiendo previamente aprobarse en sesión de concejo lo siguiente: (i) Autorizar al señor Alcalde de la comuna para la suscripción del convenio, (ii) el compromiso por parte de la municipalidad, de financiar la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos priorizados, cuyo monto asciende a la suma de S/ 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), y (iii) Asumir el compromiso de la operación y mantenimiento de los proyectos.

Que, mediante Informe N° 236-GPP-MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los expedientes técnicos de los proyectos en mención, por la suma de S/ 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 407-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concordante con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la factibilidad de cubrir el cofinanciamiento, se deberá elevar al Concejo Municipal a fin de que apruebe el cofinanciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el cofinanciamiento, por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos priorizados del Programa Trabaja Perú bajo la modalidad de Intervención de Acción de Contingencia Excepcional (CODEX) de los siguientes:

1.- "Instalación de muros de contención en la Calle Estrella, Mz U-3 y Pasaje Saturno, Mz. U-1, Segundo Explanada del Asentamiento Humano Laderas de Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", código SNIP N° 230447, por la suma de "S/". 7,000.00 Soles.

2.- "Instalación de muros de contención en el Pasaje Fortaleza y Calle La Transparencia del Asentamiento Humano Cerro de las Animas, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", código SNIP N° 230742, por la suma de "S/". 7,000.00 Soles.

3.-"Instalación de muros de contención en el Pasaje 2, Mz. N-1, Primera explanada del Asentamiento Humano Laderas de Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 230740, por la suma de "S/". 7,000.00. Soles

4.-"Instalación de muros de contención en la Calle Dignidad y Calle El Salvador Mzs. D1, E1, G1 del Asentamiento Humano Cerro de las Animas, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 231812, por la suma de "S/". 7,000.00 Soles.

5.-"Instalación de muros de contención entre la Calle 10 y Pasajes 5 de la Mz. D' del P.J. Laderas de Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 315253, por la suma de "S/". 11,500.00 Soles.

6.-"Instalación de muros de contención en el Pasaje 1 del AA.HH. Nuevo Jerusalén, Sector 14 Jerusalén, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 243999, por la suma de "S/". 7,000.00 Soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir los Convenios con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación de los citados convenios.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones Públicas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE